

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche, R.L.

*(COOPELECHEROS R.L.)*



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche R.L.**

**(COOPELECHEROS R.L.)**

**Al 31 de Diciembre del 2015**

**San Carlos – Costa Rica**

**Marzo, 2016**

**(COOPELECHEROS R.L)**

**I. Encabezado:**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS  
PRODUCTORES DE LECHE R.L. (COOPELECHEROS R.L.)**

**al 31 de Diciembre del 2015**

**Marzo, 2016**

**II. Consejo de Administración:**

- a) El Consejo de Administración está integrado por cinco miembros propietarios y dos miembros suplentes, electos por la asamblea por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos. Para que el Consejo de Administración mantenga alternabilidad en los nombramientos; en un año se eligen tres miembros y en otro año los otros dos.
- b) Información de los miembros del Consejo de Administración:

<b>Consejo De Administración</b>				
<b>Nombre del director</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el consejo de administración</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	27/03/2015	31/03/2018
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Vicepresidente	27/03/2015	31/03/2018
José Pablo Blanco Alfaro	2-0357-0746	Secretario	31/03/2013	31/03/2016
Gilberto Aragonés Rodríguez	2-0374-0414	Vocal I	31/03/2013	31/03/2016
Luis Alfredo Rodríguez Solís	2-0344-0951	Vocal II	27/03/2015	31/03/2018
Luis Emilio Carranza Cascante	2-03-52-0301	Suplente I	27/03/2015	27/03/2018
Manuel Fernando Barrientos Rial	9-0078-0219	Suplente II	31/03/2013	31/03/2016

- c) Variaciones que se produjeron en el período:

<b>Nombramientos</b>		
<b>Nombre del director</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
Luis Alfredo Rodríguez Solís	2-0344-0951	Marzo, 2015
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Marzo, 2015
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Marzo, 2015

**(COOPELECHEROS R.L)**

Luis Emilio Carranza Cascante	2-0352-0301	Marzo, 2015
-------------------------------	-------------	-------------

<b>Retiro</b>		
<b>Nombre del director</b>	<b>número de identificación</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
N/A	N/A	N/A

- d) Los miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades a nombre de la cooperativa que formen parte del mismo grupo vinculado son:

<b>Cargos de administración o directivos en otras entidades del grupo vinculado</b>			
<b>Nombre del director</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Nombre de la entidad</b>	<b>Cargo que ocupa</b>

- e) El Consejo de Administración realizó 23 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
- f) La cooperativa tiene definidas sus políticas sobre conflicto de interés, en el Código de Ética, específicamente en el Capítulo VIII, artículo N°26 y N°27. Dicho documento se puede encontrar en el sitio web de COOPELECHEROS R.L. o impreso. Se le realizaron modificaciones a éstas políticas durante el periodo 2015.

**Código De Ética; Capítulo VIII; De Los Conflictos De Interés**

**Artículo N° 26. Conflicto de intereses.**

Ningún miembro de los órganos directivos o Comités de Apoyo podrá realizar operaciones financieras con privilegios para sí, para familiares o para terceros.

Todos tienen prohibido ser dueños o pertenecer a cuerpos directivos ó juntas directivas, Comités de Apoyo o funcionarios de alguna empresa que se opongan a los intereses de la

**(COOPELECHEROS R.L)**

cooperativa, que puedan causar un conflicto con el desempeño de sus deberes, o que las actividades de ésta, compitan con el negocio de la cooperativa.

Nadie debe procurarse oportunidades de enriquecimiento personal obtenido a través del conocimiento relacionado con el desempeño de una función asignada o del uso de contactos, información, productos o servicios relacionados u obtenidos de la cooperativa.

**Artículo N° 27. Mecanismos para la solución de controversias**

**Arreglo directo:**

Las eventuales diferencias o controversias de los asociados delegados entre sí o de éstos y – la cooperativa, con ocasión de la celebración, interpretación, desarrollo y liquidación del contrato de asociación de la cooperativa y de éste Código de Gobierno Corporativo, se procurarán resolver en primera instancia por la partes de buena fe y de forma inmediata mediante acuerdo directo.

**Junta Arbitral (cuando ésta existiera):**

Si no se llega a un arreglo en 30 días naturales, es decir, fracasada la vía de arreglo directo, la parte interesada debe presentar la querrela al Comité de Vigilancia y a la junta arbitral, para que éstos analicen y decidan sobre el conflicto.

**Confidencialidad:**

Todas las negociaciones realizadas son confidenciales y se tratarán como negociaciones de conciliación y acuerdo a efectos de normas aplicables relativas a la confidencialidad, testimonio y secreto profesional.

**Implementación:**

La responsabilidad en la implementación y/o desarrollo de la solución de controversias está en cabeza de: el Comité de Ética, el Comité de Vigilancia y la junta arbitral (cuando ésta existiera).

**g) Políticas para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración:**

En la I Asamblea Extraordinaria General de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche R.L. (Coopelecheros R.L.), celebrada el 12 de marzo del 2010, el **acuerdo N° 07 – 2010**, indica textualmente lo siguiente:

“Las personas que resultaren electas a los diferentes cuerpos directivos devengarán una dieta, la cual se establece de la siguiente forma:

**(COOPELECHEROS R.L)**

1. Consejo de Administración: el monto de la dieta será igual a 13 jornales del salario base de un peón agrícola. El presidente del Consejo de Administración ganará doble dieta. Los suplentes cuando participen en alguna sesión como propietarios ganarán la dieta completa, caso contrario gozarán del 50% de la dieta.
  2. Comité de Vigilancia: tendrán la misma dieta, que el Consejo de Administración sólo por las sesiones propias del comité.
  3. Comité de Educación y Bienestar Social: ganarán el 50% de la dieta y sólo por las sesiones propias del comité.
  4. No se pagará dieta cuando cualquier miembro llegue 15 minutos tarde.
  5. El monto se pagará por mes, dividido entre la cantidad de sesiones realizadas y multiplicadas por las sesiones asistidas.
  6. La asistencia a las reuniones de los comités de apoyo o giras no devengarán dietas.
  7. No se pagará aguinaldo sobre dietas. Acuerdo firme. -----“
- h) Para la rotación de los miembros del Consejo de Administración, en los estatutos está establecido realizar una sesión de integración del nuevo Consejo cuando la asamblea general de delegados elige un nuevo miembro y se mantiene la alternabilidad en sus nombramientos; en un año se eligen tres miembros y en otro año los otros dos. Según se señala en el artículo N° 43 del Código de Gobierno Corporativo, en cuanto a las políticas de rotación del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia y del Comité de Educación y Bienestar Social, no puede haber políticas de rotación en una entidad que es eminentemente democrática según lo establece la Ley N° 6756, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo en sus artículos N° 2, N° 39, N° 40 y N° 43, además de los artículos N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 43, N° 44, N° 46 y N° 47 del estatuto social de la cooperativa.

**(COOPELECHEROS R.L)**

**III. Comités de apoyo:**

**COMITÉ DE VIGILANCIA**

- i. Nombre del comité:** Comité de vigilancia.
- ii. Cantidad de miembros:** 3 miembros.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Las funciones contempladas en el Artículo N° 51 del Estatuto de la Cooperativa, se detallan a continuación:

*Artículo N° 51. Facultades y deberes del Comité de Vigilancia.*

Son atribuciones y obligaciones del Comité de Vigilancia (auditoría interna en caso que lo sustituya) las siguientes:

- a) Revisar las cuentas y operaciones que efectúe la cooperativa.
- b) Verificar que todas las actuaciones del Consejo de Administración, del Gerente y los Comités estén de acuerdo con la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos. Cualquier violación detectada debe hacerla del conocimiento de la Asamblea.
- c) Verificar que mensualmente se efectúen conciliaciones de las cuentas de banco.
- d) Cerciorarse que los registros contables se encuentren al día.
- e) Solicitar al Gerente que convoque a Asamblea Extraordinaria, cuando a juicio del Comité, así lo amerite, para resolver problemas relacionados con el campo de sus actividades.
- f) Proponer a la Asamblea la exclusión de los funcionarios o asociados que hayan cometido actos lesivos a los intereses de la cooperativa. Los cargos deberán ser debidamente fundamentados por escrito.
- g) A efecto de cumplir con sus funciones puede contratar personal técnico en contabilidad, por cuenta de la cooperativa para que les asesore.
- h) Velar porque la convocatoria, el quórum y el desarrollo de las asambleas generales se ajusten a las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Cooperativas vigente, el presente Estatuto y demás reglamentos.

**(COOPELECHEROS R.L)**

- i) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración cuando lo considere justificado.
- j) Revisar y analizar todas las contrataciones de préstamos que acuerde el Consejo de Administración, con el fin de constatar que dichos préstamos no pongan en riesgo la estabilidad de la entidad.

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados por éste comité durante el periodo:**

- Recibieron capacitaciones de las diferentes normativas de la SUGEF.
- Revisión de la situación financiera de la cooperativa.
- Revisión de la Morosidad.
- Arqueo
- Revisión de la documentación de la cooperativa (expedientes de créditos, certificados, garantías)

**COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

- i. Nombre del comité:** Comité de Educación y Bienestar Social.
- ii. Cantidad de miembros:** 3 miembros.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Las funciones contempladas en el Artículo N° 57 del Estatuto de la Cooperativa, se detallan a continuación:

*Artículo N° 57. De las funciones del Comité de Educación y Bienestar Social.*

El Comité de Educación y de Bienestar Social ejercerá sus actividades en coordinación con el Consejo de Administración y sus funciones son:

- a) Elaborar un plan de trabajo anual acorde con los objetivos de la cooperativa para ese período, cuyo presupuesto deberá ser conocido oportunamente por el Consejo de Administración.
- b) Promover constantemente las actividades educativas y de relaciones sociales con los

**(COOPELECHEROS R.L)**

asociados y sus familias, así como con personas no asociadas para lograr su incorporación como miembro de la asociación.

- c) Editar semestralmente un boletín con las principales noticias sobre la marcha de la cooperativa.
  - d) Velar por la adecuada ejecución del plan y presupuesto anual.
  - e) Programar actividades que permitan a los asociados conocer el significado y valor de los principios cooperativos.
  - f) Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas a la Asamblea Ordinaria, así como los resultados obtenidos y sobre la forma en que se ha utilizado sus fondos.
  - g) Otras que por Ley, Reglamentos y acuerdos de la Asamblea General se le asigne.
- v. **Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados por éste comité durante el periodo:**
- Visitas de asociados.
  - Organización de tres charlas.
  - Ayudas fúnebres.
  - Ayudas de situaciones difíciles.

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

- i. Nombre del comité:** Comité de Auditoría.
- ii. Cantidad de miembros:** 6 miembros y 1 asesor.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Según el Reglamento del Comité de Auditoría, Capítulo III, Funciones y Potestades, Artículo 13. El Comité de Auditoría, tiene por objeto servir de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo de Administración. Por delegación del Consejo de Administración es competencia del Comité:

- a. Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, el

**(COOPELECHEROS R.L)**

Gerente General, la auditoria externa y los entes supervisores.

- b. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c. Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en este Reglamento.
- d. Revisar la información financiera tanto anual como periódica, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoria, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- e. Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- f. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo y la entidad supervisora.
- g. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- h. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- i. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- j. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoria deberá rendir un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.

*Artículo 15.* Para el cumplimiento de sus deberes, el Comité de Auditoria tiene la potestad de revisar todas las áreas y actividades de la Administración de

**(COOPELECHEROS R.L)**

Coopelecheros R.L., a efecto de confrontar su ajuste con la normativa aplicable y con principios básicos de la buena administración.

*Artículo 16.* Para lograr el propósito del artículo anterior, el Comité de Auditoría, tiene las siguientes potestades:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los registros, informes, libros, archivos, datos, valores, documentos, medios computarizados o magnéticos de las unidades administrativas, así como cualesquiera otras fuentes de datos y de información requeridas.
- b) Solicitar ante el Consejo de Administración la asesoría que requiera para el cumplimiento de sus funciones

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados por éste comité durante el periodo:**

- Análisis de los Estados Financieros trimestrales.
- Análisis de la Ficha CAMELS.
- Revisión del Calce a plazos
- Revisión de la Reserva de Liquidez
- Revisión del Plan de acción para la corrección de los hallazgos determinados en la nota SUGEF 01718 – 2015

**COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8204**

- i. Nombre del comité:** Comité de Cumplimiento de la Ley N° 8204.
- ii. Cantidad de miembros:** 5 miembros y 1 asesor.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Según lo establecido en el Manual De Cumplimiento Para La Ley N° 8204, Capítulo II, Comité de Cumplimiento, Artículo N° 68. Funciones del comité de cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en la normativa para el cumplimiento de la Ley N° 8204, el

**(COOPELECHEROS R.L)**

comité de cumplimiento apoya las labores de la Oficialía de Cumplimiento, en aspectos como los siguientes, aunque no limitados a éstos:

- a. Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la cooperativa para cumplir con los lineamientos de Ley y la normativa para el cumplimiento de la Ley N° 8204.
  - b. Proponer al consejo de administración, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
  - c. Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
  - d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el consejo de administración.
  - e. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del consejo de administración.
  - f. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.
- v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en éste comité durante el periodo:**
- Conocer las solicitudes de información de órganos competentes.
  - Actualización anual del Manual de Cumplimiento.
  - Elaboración y aprobación del PAO para el año 2015.
  - Elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación.
  - Conocimiento de las operaciones inusuales y sospechosas, casos de reporte, seguimiento o desestimados.
  - Conocimiento del monitoreo constante de las operaciones de asociados y funcionarios.
  - Calculo del Riesgo del sujeto fiscalizado y Autoevaluación de la gestión.
  - Conocimiento de los reportes de operaciones únicas y múltiples.
  - Revisión de los informes de la oficialía de cumplimiento.
  - Revisión del informe de auditoría externa y ejecución de las recomendaciones

## **COMITÉ DE RIESGOS**

- i. Nombre del comité:** Comité de Riesgos.
- ii. Cantidad de miembros:** 5 miembros y 1 asesor.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Según lo establecido en las Políticas de Riesgo, Capítulo III, Deberes y Responsabilidades, 3.3. Responsabilidades y deberes de los órganos participantes en el Proceso de Administración Integral de Riesgos, serán responsabilidades del Comité de Riesgos las siguientes funciones:

- a. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- b. Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. El Consejo de Administración definirá la frecuencia de dichos informes.
- c. Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- d. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- f. Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral

**(COOPELECHEROS R.L)**

de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el artículo N° 19 del Acuerdo SUGEF 02 – 10. En caso que el Consejo de Administración decida separarse de la propuesta del comité, deberá razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.

- g. Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.
- h. Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados por éste comité durante el periodo:**

- Actualización del Manual de Administración Integral del Riesgo de Coopelecheros R.L.
- Aprobación de las Políticas de Riesgos para Coopelecheros R.L.
- Revisión de los Informes del Oficial de Riesgo.
- Propuestas varias al Consejo de Administración.
- Revisión de indicadores financieros.

**COMITÉ DE CRÉDITO**

- i. Nombre del comité:** Comité de crédito.
- ii. Cantidad de miembros:** 3 miembros y 1 asesor.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Según lo establecido por el Reglamento de Crédito, en su Capítulo III, Aprobación y Comité de Crédito, punto 4, el Comité de Crédito tiene las siguientes funciones:

**(COOPELECHEROS R.L)**

- a. Realizar la integración del Comité.
  - b. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y los mandatos del consejo de administración.
  - c. Estudiar, aprobar o denegar las solicitudes de crédito que sean de su competencia.
  - d. Elevar solicitudes de crédito al Consejo de Administración cuando así lo estimen necesario.
  - e. Rendir informes al consejo de administración cuando éste se los solicite.
- v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en éste comité durante el periodo:**
- Análisis de créditos.
  - Modificaciones en las políticas de crédito y en el Reglamento de Crédito y en la Metodología de la Capacidad de pago

**COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

- i. Nombre del comité:** Comité de Tecnologías de Información.
- ii. Cantidad de miembros:** 6 miembros.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**  
El Reglamento de TI, en su Artículo 10. Funciones, indica que le corresponde al Comité de TI ejercer las siguientes funciones:
  - a. Asesorar en la formulación del plan estratégico de TI.
  - b. Proponer las políticas generales sobre TI.
  - c. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TI.
  - d. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
  - e. Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
  - f. Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI, en

**(COOPELECHEROS R.L)**

forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.

g. Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.

h. Proponer el plan correctivo-preventivo, derivado de la auditoria y supervisión externa de la gestión de TI.

i. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan correctivo preventivo.

j. Conocer la composición de los planes y presupuestos del área de tecnología de información, así como cualquier otro aspecto relevante para la adecuada gestión de tecnología de información.

k. Conocer y dar seguimiento al plan de capacitación de TI.

l. Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos de Tecnología de Información.

m. Velar para que Coopelecheros R.L cumpla con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 14-09.

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados por este comité durante el periodo:**

⊕ Análisis y aprobación del perfil tecnológico de cooperativa.

⊕ Incorporación de nuevos miembros al comité.

⊕ Creación Plaza Asistente de TI

⊕ Exposición sobre la Infraestructura y Riesgos del área de TI, por parte del coordinador de TI

⊕ Implementación gradual Normativa 14-09 (COBIT)

**COMITÉ DE INVERSIONES**

**i. Nombre del comité:** Comité de Inversiones.

**ii. Cantidad de miembros:** 6 miembros y 1 asesor.

**iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.

**iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

El Reglamento de Inversiones establece en su Artículo N° 4. Funciones del comité de

**(COOPELECHEROS R.L)**

inversiones, las siguientes funciones:

- a. Revisará las inversiones que se hayan realizado y recomendará directrices sobre inversiones futuras.
- b. Analizará los puestos de bolsa con las que se relacione la cooperativa.
- c. Emitirá las directrices y estrategias necesarias para obtener el mejor rendimiento y la mejor composición del portafolio de inversiones en cuanto a calce de plazos y para cumplir con los parámetros de calificación establecidos por los organismos reguladores.
- d. Mantener disponible a la vista, en instrumentos financieros de alta liquidez, los montos suficientes que garanticen la liquidez de la cooperativa.

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en éste comité durante el periodo:**

- Revisiones y recomendaciones de tasas de interés pasivas y activas.
- Revisión de la composición de la cartera crediticia y su mora.
- Revisión de renovaciones, vencimientos y liquidaciones de certificados de depósito a plazo.
- Revisiones de la reserva de liquidez de la cooperativa.
- Integración del comité.

**COMITÉ DE ÉTICA**

- i. Nombre del comité:** Comité de Ética.
- ii. Cantidad de miembros:** 3 miembros.
- iii. Cantidad de miembros independientes:** ninguno.
- iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Según el Código de Ética de la Cooperativa, Capítulo XI, Del Comité De Ética en su artículo 38, Funciones, las funciones del Comité de ética serán las siguientes:

- a. El Comité de Ética velará por el cumplimiento del reglamento de ética y

**(COOPELECHEROS R.L)**

sus futuras modificaciones.

- b. El Comité de Ética es el encargado de instruir e investigar las acciones violatorias a este código, a las leyes, al estatuto social, a los reglamentos y a las políticas emanadas por la asamblea general de delegados, o por el Consejo de Administración, previa convocatoria.

**b) Información de los miembros de cada uno de los comités de apoyo:**

<b>Comité de Vigilancia</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Víctor Eduardo Alfaro Rojas	2-0284-1157	Presidente	22/03/2013	Marzo, 2016
José Antonio Varela Herrera	2-0246-0560	Secretario	27/03/2015	Marzo, 2018
Humberto Gamboa Marín	2-0268-0987	Vocal	27/03/2015	Marzo, 2017

<b>Comité de Educación y Bienestar Social</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Ana Lorena Rodríguez Alvarado	2-0362-0377	Presidente	31/03/2013	Marzo, 2016
Victor Julio Vargas Cordero	2-0372-0579	Secretario	28/03/2014	Marzo, 2017
Javier González Bolaños	2-0488-0283	Vocal	27/03/2015	Marzo, 2018

<b>Comité de Auditoria</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	27 de Abril del 2015	Marzo, 2018
Victor Edo. Alfaro Rojas	1-0689-0919	Vicepresidente	27 de Enero del 2013	Marzo, 2016
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Secretario	27 de Abril del 2015	Marzo, 2018
Álvaro Paniagua Álvarez	2-0377-0415	Vocal I	10 de Octubre del 2013	
Eliécer Campos Vargas	2-0463-0947	Vocal II	13 de Marzo del 2014	
Manuel Fernando Barrientos Rial	9-0078-0219	Vocal III	12 de Marzo del 2013	Marzo, 2016
Coordinadora de Riesgos, Evelyn Chirolde López	2-0555-0866	Asesora	25 de Agosto del 2009	

**(COOPELECHEROS R.L)**

<b>Comité de Cumplimiento</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Presidente	25 de Agosto del 2015	Marzo, 2018
Alexandra Morales Díaz	2-0654-0477	Vice - Presidente	25 de Agosto del 2015	
Gilberto Aragonés Rodríguez	2-0374-0414	Secretario	01 de marzo del 2012	Marzo, 2016
Ingrid Carvajal Carballo	2-0374-0414	Vocal I	25 de Agosto del 2015	
Eliécer Campos Vargas	2-0463-0947	Vocal II	29 de Abril del 2014	
Evelyn Chiroides Lopez	2-0555-0866	Asesora	25 de Agosto del 2009	

<b>Comité de Riesgos</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	27 de Abril del 2015	Marzo, 2018
Eliécer Campos Vargas	2-0463-0947	Vice-Presidente	13 de Marzo del 2014	
José Pablo Blanco Alfaro	2-0357-0746	Secretario	13 de Mayo del 2013	Marzo, 2016
Victor Eduardo Alfaro Rojas	1-0689-0919	Vocal I	12 de Marzo del 2013	Marzo, 2016
Evelyn Chiroides Lopez	2-0555-0866	Vocal II	25 de Agosto del 2009	
Álvaro Paniagua Álvarez	2-0377-0415	Asesor	10 de Octubre 2013	
Jairo Andrey Campos Rojas	2-0590-0616	Asesor Externo	01 de Diciembre del 2010	

<b>Comité De Tecnologías De Información</b>				
<b>Nombre del miembro</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa en el comité</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>	<b>Vencimiento</b>
Manuel Fernando Barrientos Rial	2-0278-1152	Presidente	27 de Abril del 2015	Marzo, 2016
Eliécer Campos Vargas	2-0463-0947	Vice - Presidente	24 de Abril del 2014	
Luis Alfredo Rodríguez Solís	2-0344-0951	Secretario	27 de Abril del 2015	Marzo, 2018
José Ángel Alvarado Quirós	7-0092-0618	Vocal I	06 de noviembre del 2012	
Evelyn Chiroides López	2-0555-0866	Vocal II	25 de Agosto del 2009	
Ingrid Carvajal Carballo	2-0685-0227	Vocal III	19 de Agosto del 2015	

<b>Comité De Inversiones</b>
------------------------------

**(COOPELECHEROS R.L)**

Nombre del miembro	Número de identificación	Cargo que ocupa en el comité	Fecha de último nombramiento	Vencimiento
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	27 de Abril del 2015	Marzo, 2018
Eliécer Campos Vargas	2-0463-0947	Vice - Presidente	23 de Mayo del 2014	
Gilberto Aragonés Rodriguez	2-0374-0414	Secretario	01 marzo del 2012	Marzo, 2016
Álvaro Paniagua Álvarez	2-0377-0415	Vocal I	30 de Octubre del 2009	
Ingrid Carvajal Carballo	2-0520-0018	Vocal II	19 de Junio del 2015	
Andrés Alfaro León	2-0587-0897	Vocal III	11 de febrero del 2013	
Evelyn Chiroides López	2-0590-0616	Asesor	25 de Agosto del 2009	

<b>Comité De Ética</b>				
Nombre del miembro	Número de identificación	Cargo que ocupa en el comité	Fecha de último nombramiento	Vencimiento
Juan Gabriel Gamboa Marín	2-0280-0457	Presidente	31/03/2013	31/03/2016
Jenaro Jorge Rojas Bolaños	2-0157-0782	Secretario	31/03/2013	31/03/2016
Olga Rodríguez Alvarado	2-0292-1401	Vocal	31/03/2014	31/03/2017

**c) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.**

Cuando se elige a un miembro del Consejo de Administración como miembro de uno de los comités de apoyo, se sigue un proceso democrático, en el que una persona propone a uno de los miembros, si éste acepta, se somete a votación por parte de todos los miembros del Consejo de Administración, si no acepta, se propone a otro miembro y así sucesivamente.

En la sesión del Consejo de Administración en la que se realiza la votación, se toma un acuerdo que queda plasmado en actas, sobre el miembro nombrado y del tiempo por el que éste se nombra y en cual comité de apoyo.

También, en el acuerdo N° 1619 – 2010, tomado por el Consejo de Administración se indica que cuando uno de éstos miembros se le venza su periodo en el Consejo, cuando se realice

**(COOPELECHEROS R.L)**

nuevamente la integración, se nombrará a un nuevo miembro para el comité de apoyo en cuestión.

En cuanto al nombramiento del personal administrativo en cada uno de los comités de apoyo, éste lo realiza el Consejo de Administración, ya sea a solicitud de alguno de los comités de apoyo o por iniciativa propia, tomando en cuenta las áreas estratégicas afines a los temas tratados por cada uno de los comités, según se establece en el artículo N° 4 del Código de Gobierno Corporativo.

Igualmente cuando un miembro que forme parte del personal administrativo renuncie, ascienda de puesto y se prescinda de sus servicios por parte de la cooperativa, éste deberá ser sustituido por la persona que asuma su cargo.

Los miembros del Comité de Crédito pueden ser removidos por el Consejo de Administración cuando no cumplan con los requisitos descritos en el artículo N° 29 del estatuto social, incisos a, b, c y d, para ser asociados de la cooperativa, además de:

1. Por la pérdida de su calidad de asociado o funcionario.
  2. Por no asistir a cuatro (4) sesiones consecutivas o al cuarenta por ciento (40%) de las sesiones celebradas en un año, sin causa justificada a juicio del Consejo de Administración.
  3. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del comité de crédito.
  4. Por falta grave cometida contra los intereses patrimoniales, sociales y económicos, de la cooperativa.
  5. Por todo acto inmoral que desmejore notoriamente la imagen de la cooperativa o cualquier agresión física o verbal contra cualquier miembro del comité, del Consejo de Administración o de la entidad.
- d) Los miembros de los comités de apoyo no tienen ninguna política de remuneración asociada al trabajo que se realiza en el comité o la asistencia a las sesiones del mismo.

**(COOPELECHEROS R.L)**

- e) La entidad no ha dispuesto voluntariamente ninguna política interna sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo, simplemente cuando uno de los funcionarios que forman parte del comité en cuestión, renuncia, la cooperativa prescinde de sus funciones o es ascendido, es reemplazado por el funcionario que asuma su puesto. Igualmente, en el caso de los miembros del Consejo de Administración que forman parte del comité, y vence su período de nombramiento, y la asamblea general de delegados elige otro miembro para el Consejo, éste mismo es quién decidirá quién es el nuevo miembro del comité de apoyo del que se trate.
- f) No existen políticas aprobadas por la cooperativa mediante las cuales los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento. Únicamente, se establece en el código de ética de la cooperativa, lo siguiente:
- “Está prohibido, intervenir en la evaluación, trámite o aprobación de transacciones que ésta efectúe o planea efectuar con asociados, clientes o proveedores en los cuales posean interés económico, relación personal o parentesco, hasta en tercer grado de consanguinidad y afinidad.” (Artículo N° 14. Restricciones).
- g) La siguiente tabla indica la cantidad de sesiones que realizó cada comité de apoyo durante el periodo.

<b>Órgano</b>	<b>Sesiones Ordinaria</b>	<b>Sesiones Extraordinarias</b>	<b>Total sesiones</b>
Consejo de Administración	23	10	33
Comité de Vigilancia	23	4	27
Comité de Educación	10	1	11
Comité de Auditoría	3	1	4
Comité de Cumplimiento	3	0	3
Comité de Riesgos	4	1	5
Comité de Crédito	6	2	8

**(COOPELECHEROS R.L)**

Comité de TI	2	1	3
Comité de Inversiones	8	1	9
Comité de Ética	1	0	1

**IV. Operaciones vinculadas.**

- a) Las operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la cooperativa y los miembros del Consejo de Administración de entidades de un grupo o conglomerado, incluyendo la controladora, son:

<b>COOPELECHEROS R.L.</b> <b>Al 31 de Diciembre del 2015</b>		
<b>1. Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto al patrimonio</b>	<b>Número de miembros del Consejo de Administración y ejecutivos contemplados en la participación</b>
Créditos otorgados	4,27%	6
Inversiones	8,03%	2
Otras operaciones activas	N/A	N/A
Captaciones a la vista	2,93%	10
Captaciones a plazo	0,43%	7
Otras operaciones pasivas	-	0
<b>2. Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto a los ingresos totales</b>	<b>Número de miembros del Consejo de Administración y ejecutivos contemplados en la participación</b>
Ingresos financieros	1,65%	9
Otros ingresos	N/A	N/A
Gastos financieros	2,61%	10
Otros gastos	N/A	N/A

- b) Las operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la cooperativa y las personas de su grupo vinculado, excluyendo los miembros del Consejo de Administración los cuales deben ser revelados en el inciso anterior, son:

<b>COOPELECHEROS R.L.</b> <b>Al 31 de Diciembre del 2015</b>
---

**(COOPELECHEROS R.L)**

<b>1. Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto al patrimonio</b>	<b>Número de personas del grupo vinculado contemplados en la participación</b>
Créditos otorgados	9,18%	12
Inversiones	7,87%	6
Otras operaciones activas	N/A	N/A
Captaciones a la vista	0,55%	20
Captaciones a plazo	0,35%	13
Otras operaciones pasivas	N/A	N/A
<b>2. Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto a los ingresos totales</b>	<b>Número de personas del grupo vinculado contemplados en la participación</b>
Ingresos financieros	1,74%	13
Otros ingresos	N/A	N/A
Gastos financieros	1,26%	20
Otros gastos	N/A	N/A

- c) La cooperativa no realiza emisiones de valores accionarios que generen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la cooperativa y los accionistas con influencia significativa.

**V. Auditoría externa.**

- a) La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo se denomina: Murillos & Asociados, CPA
- b) La firma de auditoría externa Murillos & Asociados, CPA, realizó la auditoría de los estados financieros de la cooperativa correspondientes al periodo 2015.
- c) Ésta firma de auditoría externa ha realizado en el periodo los servicios de auditoría contable – financiera, Auditoria de Riesgos y de la Ley 8204.
- d) Para preservar la independencia del auditor externo se firma un contrato de servicios de auditoría externa. Además, se verifica que estén inscritos en el Registro de Elegibles de la SUGEF y que los miembros que realizan el proceso de auditoría tienen más de un año de experiencia.

**(COOPELECHEROS R.L)**

Además de:

- ✓ Las Normas Internacionales de Auditoría relativas a la independencia.
- ✓ La firma es nombrada por el Consejo de Administración, según la recomendación del Comité de Vigilancia.
- ✓ La firma reporta al Comité de Auditoría.
- ✓ Acuerdo SUGEF 31 – 04 y 32 – 10.
- ✓ Acuerdo SUGEF 32 – 10, Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE

**VI. Estructura de propiedad**

- a) COOPELECHEROS R.L. no tiene participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social, de los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo. El capital social de las cooperativas de ahorro y crédito está constituido por los certificados de aportación, suscritos y pagados por sus asociados y tiene carácter variable e ilimitado. Dichos certificados representan la participación patrimonial de los asociados en la cooperativa y les confiere el derecho a voz y voto, de conformidad con la ley. En el caso de COOPELECHEROS R.L., cada certificado tiene un valor de ¢200,00.

<b>Consejo de Administración</b>				
<b>Nombre del director</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Cargo que ocupa</b>	<b>Número de participaciones</b>	<b>Porcentaje Total sobre el Capital Social</b>
Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	28.170,29	0,25%
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Vicepresidente	11.470,92	0,10%
José Pablo Blanco Alfaro	2-0357-0746	Secretario	15.864,25	0,14%
Gilberto Aragonés Rodríguez	2-0374-0414	Vocal I	46.735,63	0,42%
Luis Alfredo Rodríguez Solís	2-0344-0951	Vocal II	12.299,81	0,11%
Luis Emilio Carranza Cascante	2-03-52-0301	Suplente I	8.219,98	0,07%
Manuel Fernando Barrientos Rial	9-0078-0219	Suplente II	9.395,70	0,08%

**Comité de Vigilancia**

**(COOPELECHEROS R.L)**

Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Número de participaciones	Porcentaje Total sobre el Capital Social
Victor Eduardo Alfaro Rojas	1-0689-0919	Presidente	19.418,06	0,17%
Humberto Gamboa Marín	2-0268-0987	Vocal I	15.143,13	0,14%
José Antonio Varela Herrera	2-0246-0560	Secretario	6.917,35	0,06%

<b>Comité de Educación y Bienestar Social</b>				
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Número de participaciones	Porcentaje Total sobre el Capital Social
Róger Rodríguez Méndez	2-0399-0178	Presidente	28.006,50	0,25%
Ana Lorena Rodríguez Alvarado	2-0362-0377	Vocal	13.650,89	0,12%
Víctor Julio Vargas Cordero	2-0372-0579	Secretario	17.016,56	0,15%

<b>Gerente General</b>				
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Número de participaciones	Porcentaje Total sobre el Capital Social
Elicer Campos Vargas	2-0463-0947	Gerente General	340,00	0,00%

<b>Comité de Ética</b>				
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Número de participaciones	Porcentaje Total sobre el Capital Social
Juan Gabriel Gamboa Marin	2-0280-0457	Presidente	15.062,29	0,13%
Jenaro Jorge Rojas Bolaños	2-0157-0782	Secretario	11.278,98	0,10%
Franklin Ramírez Vargas	4-0080-0474	Vocal I	6.813,20	0,06%

- b) Por ende, no tiene movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo, en calidad de accionistas. Los movimientos de los certificados de aportación en el periodo fue el siguiente:

<b>Consejo de Administración</b>					
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Fecha de operación	Número de participaciones	Descripción de la operación

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche, R.L.

**(COOPELECHEROS R.L)**

Luis Ángel Alfaro Vargas	2-0284-1157	Presidente	31/12/2015	28.170,29	Aportaciones
Juan Agustín Rojas Rodríguez	2-0296-0359	Vicepresidente	31/12/2015	11.470,92	Aportaciones
José Pablo Blanco Alfaro	2-0357-0746	Secretario	31/12/2015	15.864,25	Aportaciones
Gilberto Aragonés Rodríguez	2-0374-0414	Vocal I	31/12/2015	46.735,63	Aportaciones
Luis Alfredo Rodríguez Solís	2-0344-0951	Vocal II	31/12/2015	12.299,81	Aportaciones
Luis Emilio Carranza Cascante	2-03-52-0301	Suplente I	31/12/2015	8.219,98	Aportaciones
Manuel Fernando Barrientos Rial	9-0078-0219	Suplente II	31/12/2015	9.395,70	Aportaciones
No tiene miembros independientes					

<b>Comité de Vigilancia</b>					
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Fecha de operación	Número de participaciones	Descripción de la operación
Victor Eduardo Alfaro Rojas	1-0689-0919	Presidente	31/12/2015	19.418,06	Aportaciones
Humberto Gamboa Marín	2-0268-0987	Vocal I	31/12/2015	15.143,13	Aportaciones
José Antonio Varela Herrera	2-0246-0560	Secretario	31/12/2015	6.917,35	Aportaciones
No tiene miembros independientes					

<b>Comité de Educación y Bienestar Social</b>					
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Fecha de operación	Número de participaciones	Descripción de la operación
Róger Rodríguez Méndez	2-0399-0178	Presidente	31/12/2015	28.006,50	Aportaciones.
Ana Lorena Rodríguez Alvarado	2-0362-0377	Vocal	31/12/2015	13.650,89	Aportaciones.
Víctor Julio Vargas Cordero	2-0372-0579	Secretario	31/12/2015	17.016,56	Aportaciones.
No tiene miembros independientes					

<b>Comité de Ética</b>					
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Fecha de operación	Número de participaciones	Descripción de la operación
Juan Gabriel Gamboa Marin	2-0280-0457	Presidente	31/12/2015	15.062,29	Aportaciones
Jenaro Jorge Rojas Bolaños	2-0157-0782	Secretario	31/12/2015	11.278,98	Aportaciones
Franklin Ramírez Vargas	4-0080-0474	Vocal I	31/12/2015	6.813,20	Aportaciones
No tiene miembros independientes					

**(COOPELECHEROS R.L)**

Gerente General					
Nombre del director	Número de identificación	Cargo que ocupa	Fecha de operación	Número de participaciones	Descripción de la operación
Elicer Campos Vargas	2-0463-0947	Gerente General	31/12/2015	340,00	Aportaciones
No tiene miembros independientes					

- c) Ésta cooperativa no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

**VII. Preparación del informe**

- a) El informe anual de gobierno corporativo fue aprobado por parte del Consejo de Administración en la sesión ordinaria N° 74 – 2016, celebrada el 30 de marzo del 2016, acuerdo N° 88 – 2016.
- b) La aprobación del informe anual de gobierno corporativo se hizo de forma unánime, por lo que no hubo votos en contra ni abstención en relación con la aprobación de dicho informe.